

Señor Apoderado:

Junto con saludar, escribo para recordarle que de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con el Manual de Procedimientos Evaluativos vigente y al diagnóstico preexistente de su pupilo en años anteriores; usted debe enviar a la brevedad el **certificado médico actualizado** del especialista correspondiente que atiende a su hijo(a) (neurólogo, psiquiatra infantil, psicólogo, fonoaudiólogo o psicopedagogo, entre otros), con el objetivo de conocer el seguimiento del tratamiento y/o intervención sugerido por éste y anexarlo en los archivos del colegio.

El certificado debe expresar **claramente**:

- Fecha actualizada (del presente año).
- Diagnóstico dado por el especialista (Déficit Atencional, Dificultades de Aprendizaje, Trastornos de Lenguaje, Problemas de tipo emocional, entre otros).
- Tratamiento farmacológico, sólo en caso que sea prescrito por el especialista (nombre y dosis del medicamento que debe tomar).
- Solicitud de evaluación diferenciada (sólo si es que el especialista lo indica), la cual debe ser solicitada mediante el **“Informe de solicitud de Evaluación Diferenciada”** (anexado a este documento).

En caso que usted ya haya enviado el certificado al colegio, debe de igual forma solicitar al especialista en un próximo control, que complete el **“Informe de solicitud de Evaluación Diferenciada”** y **enviarlo al colegio (UNA VEZ REANUDADAS LAS CLASES)**. Le sugerimos enviar esta documentación a la brevedad, ya que en caso de no presentarla, NO podrá acceder al beneficio de Evaluación Diferenciada impartido por nuestro establecimiento.

En el caso que su hijo(a) haya sido dado de alta por el especialista tratante o ya no siga con el tratamiento, se le solicita por favor informar esto vía agenda a la psicopedagoga del colegio, para que el próximo año no se le vuelvan a solicitar estos documentos.

En cuanto a los procedimientos de **EVALUACIÓN DIFERENCIADA**, y en concordancia con lo estipulado en nuestro Manual de Procedimientos Evaluativos y decretos vigentes del MINEDUC, se recuerda lo siguiente:

“Art. 23º Se evaluará de forma diferenciada, según lo siguiente:

CICLOS		TIPO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA QUE EL DOCENTE REALIZARÁ
ED. PARVULARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Pre Kínder A, B y C. • Kínder A, B y C. 	<ul style="list-style-type: none"> → Brindar mayor tiempo: 1 hora pedagógica (45 minutos) extra como máximo. → Mediar las instrucciones o indicaciones planteadas para desarrollar la evaluación, las cuales pueden ser de forma concreta, pictórica o simbólica. → Acompañar los aprendizajes de forma más personalizada, verificando la adquisición correcta de ellos. → Reforzar positivamente en función a los logros de cada estudiante, de acuerdo al curso y edad respectiva.
ED. BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> • 1º A y 1º B • 2º A y 2º B • 3º A y 3º B • 4º A y 4º B • 5º A y 5º B • 6º A y 6º B 	<ul style="list-style-type: none"> → Brindar mayor tiempo: 1 hora pedagógica (45 minutos) extra como máximo. → Mediar las instrucciones o indicaciones planteadas para desarrollar la evaluación. → Reforzar positivamente en función a los logros de cada estudiante, de acuerdo al curso y edad respectiva.
ED. MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> • 7º A y 7º B • 8º A y 8º B • 1º Medio • 2º Medio • 3º Medio • 4º Medio 	<ul style="list-style-type: none"> → Mediar las instrucciones o indicaciones planteadas para desarrollar la evaluación. → Reforzar positivamente en función a los logros de cada estudiante, de acuerdo al curso y edad respectiva.

Art. 24º Los estudiantes de 1º año Básico a 4º año Medio, serán evaluados en la misma sala de clases con su grupo curso correspondiente”.

En relación a aquellos estudiantes que en años anteriores han presentado **EXIMICIÓN en la asignatura de inglés; se informa que a partir de este año éstas NO se podrán realizar**, según lo especificado en el nuevo Decreto N°67 del Mineduc, lo cual está detallado de la siguiente forma en nuestro Manual de Procedimientos Evaluativos:

“Art. 51º (Decreto N°67, Artículo 5º) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo de plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que contemple el plan de estudios.

No obstante lo anterior, cuando las características **particulares (*)** de un estudiante lo requieran, se podrán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulo, en conformidad a lo señalado en el acápite anterior”.

Sin otro particular, saluda cordialmente.

**Consejo de Profesores y Directivos
Colegio Particular Gabriela Mistral**